

ACTUACIONES DE LA ITSS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

www.mtas.es/itss/index.html

FRANCISCO JAVIER CALDERON PASTOR
DIRECTOR TERRITORIAL DE LA INSPECCION DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CASTILLA Y LEON



Funciones de la ITSS en PRI

- ❑ **Modelo generalista compatible con criterios de especialización (Unidad Especializada de Seguridad y Salud de la Inspección).**

- ❑ **Unidad de función y de acto**

- ❑ **Independencia y Autonomía técnica: Criterios Técnicos e Instrucciones de la Autoridad Central.**

- ❑ **Trabajo programado (campañas):**
 - **Objetivos programados de ámbito general: afectan a más de una Comunidad Autónoma.**
 - **Objetivos programados de ámbito territorial: su desarrollo se limita al ámbito de una Comunidad Autónoma.**



ACTUACION PREVENTIVA

- ❑ **Vigilancia y exigencia del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como de las normas jurídico técnicas que incidan en las condiciones de trabajo (art. 12 de la Ley 23/2015).**

ACTUACION REACTIVA

- ❑ **Informes AT (Art. 9 Ley 31/1995):**
 - Mortales
 - Muy Graves
 - Graves
 - Otros: por sus características o sujetos afectados.
- ❑ **Informes EP (R.D. 1299/2006 y O. 1/2007)**



TIPOLOGIA DE RESPONSABILIDADES

- **DEBER EMPRESARIAL DE PROTEGER LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES**

- **DEBER DE NATURALEZA JDCO-PÚBLICA**

- Art. 40.2 C
- Convenio 155 OIT
- Directiva Marco 89/391

- **DEBER DE NATURALEZA JDCO-PRIVADA**

- Art. 14 de LPRL
- Art. 4.2.d. y 19 del ET

- **RESPONSABILIDADES SANCIONADORAS**

- **PENALES**

- DELITOS DE RIESGO
- DELITOS DE RESULTADO

- **ADMINISTRATIVAS**

- **RESPONSABILIDADES REPARADORAS**

- **CIVIL**

- **CONTRACTUAL**

- **EXTRACONTRACTUAL**

- **Derivada del ilícito penal**

- **PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

NATURALEZA HIBRIDA DEL RECARGO DE PRESTACIONES POR FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD



LEY 23/2015, DE 21 DE JULIO, ORDENADORA DEL SISTEMA DE ITSS

Art. 27

“Se crea el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y diferenciada de la del Estado y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en el ejercicio de las funciones que le encomienda esta ley”

Art. 3. apartado 3º

El Cuerpo de Subinspectores Laborales contará con dos Escalas especializadas:

- a) Escala de Empleo y Seguridad Social.
- b) Escala de Seguridad y Salud Laboral.

Debido a la diversidad material de las funciones encomendadas a los integrantes de cada Escala de acuerdo con el artículo 14.2 y 3, la movilidad entre las mismas sólo podrá producirse cuando se disponga de la titulación requerida y se supere el proceso selectivo específico previsto para el ingreso en cada una de ellas.



LEY 23/2015, DE 21 DE JULIO, ORDENADORA DEL SISTEMA DE ITSS

Art. 14

A los subinspectores Laborales, pertenecientes a la Escala de Seguridad y Salud Laboral, les corresponderá actuar en las siguientes materias, en los términos que se establezcan reglamentariamente:

a) La comprobación del cumplimiento y control de la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales en los aspectos que afecten directamente a las condiciones materiales de trabajo.

b) La vigilancia del cumplimiento de la normativa jurídico-técnica con incidencia en materia de prevención de riesgos laborales.

c) Programas de actuación preventiva de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social derivados del análisis de la siniestralidad laboral.

d) La información y asesoramiento a empresarios y trabajadores, con ocasión del ejercicio de su función inspectora, sobre la forma más efectiva de cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

e) Cuantas otras funciones de análoga naturaleza les fuesen encomendadas por los responsables de la unidad, grupo o equipo a la que estén adscritos para el desarrollo de los cometidos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el marco de sus



LEY 23/2015, DE 21 DE JULIO, ORDENADORA DEL SISTEMA DE ITSS

- Los subinspectores Laborales de la Escala de Seguridad y Salud Laboral podrán proceder en la forma prevista en el art. 22 apartados
- 1 (ADVERTIR),
 - 2 (REQUERIR),
 - 5 (ACTA DE INFRACCION),
 - 12 (PARALIZAR) y
 - 18 (OTRAS)

así como comunicar internamente las actuaciones a que se refiere los apartados 7 (AFILIACION, ALTAS Y BAJAS), 9 (RECARGO DE PRESTACIONES) y 10 (BONUS) del mismo artículo.

Las actas de infracción y, en su caso, de liquidación practicadas por los Subinspectores Laborales, serán **visadas** por el Inspector de Trabajo y Seguridad Social bajo cuya dirección técnica actúen, en los términos y supuestos que se determinen reglamentariamente, en función de la naturaleza o calificación de la infracción o de la cuantía de la sanción propuesta.



INICIO Y FORMAS DE ACTUACION

• INICIO ACTUACIÓN

- ∞ INICIATIVA
- ∞ ORDEN SUPERIOR
- ∞ PLANES Y PROGRAMAS
- ∞ PETICIÓN JUECES, OTROS
- ∞ DENUNCIA

Especialidad en las denuncias de la Administración Pública (RD 707/2002)

• FORMAS ACTUACIÓN

- ∞ VISITA
- ∞ COMPROBACIÓN
- ∞ EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

No se tramitarán las denuncias anónimas, las que tengan defectos o insuficiencias de identificación, se refieran a materias cuya vigilancia no corresponda a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, las que manifiestamente carezcan de fundamento ni las que coincidan con asuntos de los que esté conociendo un órgano jurisdiccional cuyo pronunciamiento pueda condicionar el resultado de la actuación inspectora.



LEY 23/2015, DE 21 DE JULIO, ORDENADORA DEL SISTEMA DE ITSS

Art. 20.4

La acción de denuncia del incumplimiento de la legislación de orden social es pública.

El denunciante no podrá alegar la consideración de interesado a ningún efecto en la fase de investigación, si bien tendrá derecho a ser informado del estado de tramitación de su denuncia, así como de los hechos que se hayan constatado y de las medidas adoptadas al respecto únicamente cuando el resultado de la investigación afecte a sus derechos individuales o colectivos reconocidos por la normativa correspondiente al ámbito de la función inspectora.

Los representantes unitarios o sindicales de los trabajadores tendrán derecho a ser informados del **estado de tramitación** de las denuncias presentadas por los mismos en el ámbito de su representación, así como de los **hechos** que se hayan constatado y de las **medidas adoptadas** al respecto.

En el supuesto de que la denuncia diera lugar al inicio de un procedimiento sancionador, el denunciante podrá tener, en su caso, la condición de interesado, en los términos y con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el mismo supuesto, se reconoce expresamente la condición de interesados en el procedimiento a los representantes de las organizaciones sindicales o representantes de los trabajadores, en su condición de titulares de los intereses legítimos que derivan de su representación.



SINIESTRALIDAD

- REPUNTE DE LA SINIESTRALIDAD 2016:
 - +8,29% EN AT Y +18,80% EN EP
 - -3,23% MORTALES
 - - 5,14% GRAVES

- REPUNTE DE LA SINIESTRALIDAD EN AGOSTO 2017
 - + 4,88% EN AT Y 10,53% EN EP (JULIO 2017)
 - +8,18% EN GRAVES Y 4,84% EN LEVES
 - 21% EN MORTALES



ACTUACIONES DE LA ITSS

LINEAS DE ACTUACION

- 1º.- Potenciación de la ITSS
 - LEY 23/2015

LINEAS DE ACTUACION

- Mantenimiento de la actividad inspectora en el campo de la prevención:
 - 10.031 actuaciones previstas en CYL (24,42%) en 2017
 - 10.291 actuaciones previstas (24,42%) en 2018 PROVISIONAL

LINEAS DE ACTUACION

- 3º.- Carácter consensuado o concertado con los interlocutores sociales de la política de prevención de riesgos laborales en la CCAA

LINEAS DE ACTUACION

- 4º.- Programas y Campañas específicas de seguridad y salud.

LINEAS DE ACTUACION

- 5º.- Coordinación con el resto de órganos con competencia en la Materia (Fiscalía, INSS...)



COORDINACIÓN CON LA FISCALÍA

- Principio de **INTERVENCIÓN MÍNIMA**
- **INSTRUCCIÓN 1/2007:**
- Remisión **ACTAS INFRACCIÓN/INFORMES**
 - ☞ INFRACCIONES MUY GRAVES
 - ☞ Menores, maternidad o trabajadores especialmente sensibles (con riesgo grave e inminente)
 - ☞ Paralización no fácilmente subsanable
 - ☞ Accidentes mortales (no sean “in itinere” ni infartos)
 - ☞ IPT o IPA o mutilaciones o deformidades
 - ☞ Valoración de Jefe de la ITSS o del Fiscal
 - ☞ INFRACCIONES GRAVES GRADUADAS
 - Incumplimiento reiterados de requerimientos previos o inobservancia general y sistemática.
 - Inobservancia de propuestas de SP, Comité o Delegados de Prevención
- Reuniones semestrales Fiscalía — Inspección



Coordinación INSS: Recargo de prestaciones

REQUISITOS:

1. DAÑO O LESION CON PRESTACION DE SS POR MUERTE O INCAPACIDAD POR AT O EP
2. OMISION DE MEDIDAS PREVENTIVAS
 1. DEBER DE SEGURIDAD GENERAL (TS, 26-mayo-2009, 26-marzo-1999 y 8-10-2001)
 2. INFRACCION DE NORMA CONCRETA (TSJ Valencia 21-4-92, 5 y 6-2-2004)
3. CULPA O NEGLIGENCIA
 1. ST DEL TS DE 26-5-2009, 30-6-2008 y 16-1-2006 NO JUEGA LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL ÁMBITO LABORAL SOLO EN EL PENAL YA QUE NO SE TRATA DE UNA SANCION; PRUEBA DE PRESUNCIONES
4. RELACION DE CAUSALIDAD
 1. **TRIBUNAL SUPREMO 4 DE MARZO DE 2014 (recargo de prestaciones en riesgos psicosociales)**

CASUÍSTICA JURISPRUDENCIAL EN LAS IMPRUDENCIAS DEL TRABAJADOR

ST DEL TS UD DE 12-JULIO-2007 y 8-10-2001 (la imprudencia profesional no temeraria no rompe el nexo causal) "el deber de protección del empresario es incondicionado y prácticamente ilimitado"

Exoneración por imprudencia temeraria (ST del TS 20-3-83,21-4-88,6-5-98,30-6-2003



Coordinación INSS: Recargo de prestaciones

PROCEDIMIENTO

• INCOACION

- INSPECCION DE TRABAJO
- TRABAJADOR O SUS CAUSABIENTES

• INFORME-PROPUESTA

• INFORME EVI

• AUDIENCIA (ART. 11.4 OM). Su falta no provoca indefensión ni la nulidad (ST DEL TS 11-2-2009, 28-5-2008, 27-2-2008, 3-7-2007, 30-4-2007)

• DIR PROV. INSS O ISM

• CAPITALIZACION EN LA TGSS

• Los defectos formales del expediente son competencia del Orden Jurisdiccional Social (ST DEL TS 24-1-2008,4-1-2008,26-9-2007,19-9-2007,16-5-2006,19-11-2002)

• Se considera de cuantía indeterminada por lo que cabe recurso de suplicación (TS 20-3-2007).



Coordinación INSS: Recargo de prestaciones

PORCENTAJE:

DE UN 30 A UN 50% DE RECARGO EN LAS PRESTACIONES

TRES TEORIAS:

1. TEORIA DE LA CALIFICACION
 2. TEORIA DE LA GRADUACION (AGRAVANTES O ATENUANTES)
 3. TEORIA GRADUALISTA O CONCURRENCIA DE CULPAS
-
- **NO EXISTE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA DE TGSS NI DEL INSS POR INSOLVENCIA DEL EMPRESARIO (TS 9-3-93,7-2-94,20-5-94 Y 22-4-2004 ,16-5-2007)**



Coordinación INSS: Recargo de prestaciones

SUJETOS RESPONSABLES

❑ EMPRESARIO PRINCIPAL

❑ CON PROPIA ACTIVIDAD

- ❑ ST DEL TS DE 18 ABRIL DE 1992 (= 11-5-2005)
- ❑ ST DEL TC 81/1995 DE 5 DE JUNIO.
- ❑ ST TS 26 DE MAYO DE 2005 y 20 DE MARZO DE 2012 (FALTA DE FORMACION)
- ❑ PROPIA ACTIVIDAD (Tribunal Supremo, Sentencias de 18 de enero de 1995, 28 de octubre y 24 de noviembre de 1998, Tribunal Supremo, entre otras, de 22/11/2002 (RJ/2003/510), 20/7/2005 (RJ/2005/5595), 2/10/2006 (RJ/2006/6728), 23/1/2008 (RJ/2008/2775), 3/10/2008 (RJ/2008/7366) y 3/7/2012 (RJ/2012/262660))
- ❑ CENTRO DE TRABAJO (TS 22-11-2002 y 10-12-2007)

❑ SIN PROPIA ACTIVIDAD

- ❑ ST DEL TS 16 DE DICIEMBRE DE 1997, 5 DE MAYO DE 1999 y 7 de OCTUBRE DE 2008
- ❑ NO SIEMPRE QUE NO HAYA PROPIA ACTIVIDAD (TS 14 DE MAYO DE 2008 Y 18 DE ENERO DE 2010)



Coordinación INSS: Recargo de prestaciones

SUJETOS RESPONSABLES

- EXCLUIDOS LOS RETA (TSJ MADRID 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010). A FAVOR DEL RECARGO DE SU EMPRESARIO PRINCIPAL (TSJ CATALUÑA rec. 3884/2013 Y PAIS VASCO rec. 1020/2016)
- SUCESIONES DE EMPRESA: IMPOSIBILIDAD DE DERIVAR EL RECARGO POR SU CARÁCTER SANCIONADOR ST del TS 18 de julio de 2011 y 28 de octubre de 2014 RCUD

GIRO JURISPRUDENCIAL STS DE 23 DE MARZO DE 2015: EL RECARGO DE PRESTACIONES ES DERIVABLE POR SUCESION DE EMPRESAS

□ EMPRESA USUARIA Y ETT(LEY 14/94)

Coordinación INSS: Recargo de prestaciones

EL RECARGO DE PRESTACIONES Y LOS PROMOTORES

SENTENCIAS QUE CONDENAN ÚNICAMENTE AL PROMOTOR AL RECARGO:

- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de 8 de febrero de 2010 (Rec. 8146/2008) y de 13 de septiembre de 2011 (JUR/2011/377616).
- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, de 3 de julio de 2012 (JUR/2012/360993).

SENTENCIAS QUE CONDENAN SOLIDARIAMENTE AL PROMOTOR Y AL CONTRATISTA:

- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de 14 de febrero de 2012 (AS/2012/980), Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de 31 de octubre de 2012 (JUR/2012/362233), Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 26 de julio de 2012 (JUR/2012/274223), Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de 29 de junio de 2012 (JUR/2012/261019), Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 1 de diciembre de 2010 (AS/2011/296), Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de 8 de mayo de 2012 (JUR/2012/249035), de 27 de abril de 2010 (AS/2010/1639) y de 2 de octubre de 2003 (AS/2003/3975), Tribunal Superior de Justicia de Valencia, de 20 de octubre de 2009 (AS/2010/372).

SENTENCIAS CONTRARIAS A EXTENDER EL RECARGO AL PROMOTOR:

- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 13 de marzo de 2012 (AS/2012/1384) y Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de 8 de mayo de 2012 (JUR/2012/230877).

Tribunal Supremo, que en diversos Autos ha negado la existencia de contradicción para proceder a unificar doctrina, entre otros muchos, Auto del Tribunal Supremo de 12 de junio de 2012 (JUR/2012/254128), 20 de septiembre de 2011 (JUR/2011/362005) y 15 de septiembre de 2011 (JUR/2011/369305).



Coordinación INSS: Recargo de prestaciones

- **RECARGO DE PRESTACIONES Y EMPRESAS DE COORDINACION:**

Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 20 de septiembre de 2012 (JUR/2012/345736),

Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, de 30 de diciembre de 2011 (AS/2012/162),

-



CAMPAÑAS DE LA ITSS 2015



CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO



GESTION DE LA PREVENCIÓN



INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO



INVESTIGACION DE ENFERMEDADES PROFESIONALES



CAMPAÑAS DE LA ITSS 2017

- INVESTIGACION DE AT:

Serán investigados todos los AT mortales, graves y muy graves

Control de la cumplimentación de partes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales



CAMPAÑAS DE LA ITSS 2017

- INVESTIGACION DE AT:
Accidentes leves o sin baja
 - **INFRACALIFICADOS (LEVE  IPT, IPA O GI)**
- Accidentes provocados por caída de altura.
- Accidentes provocados por contactos eléctricos.
- Accidentes provocados por sobreesfuerzos.
- Accidentes provocados por cortes.
- Accidentes in misión.
- Accidentes cuya duración media estimada de la baja supere los 30 días



CAMPAÑAS DE LA ITSS 2017

- INVESTIGACION DE EP:

Actuaciones programadas:

- Enfermedades que supongan trastornos musculoesqueléticos.
- Enfermedades con origen en los riesgos biológicos.

CAMPAÑAS DE LA ITSS 2017



CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO



GESTION DE LA PREVENCIÓN



INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO



INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

CAMPAÑAS DE LA ITSS 2017



✓ CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Condiciones de seguridad en la construcción.

- Campaña de condiciones de seguridad en el sector de la construcción

núcleos rurales un 40%

- Campaña de cumplimiento de las obligaciones de la Ley 32/2006, de 18 de octubre.

- Campaña de seguimiento de las obras del tren de alta velocidad



CAMPAÑAS 2017

CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Campaña de control de riesgos musculoesqueléticos:

- Sector de servicios de edificios y actividades de jardinería (subsector de limpieza de edificios y locales).
- Sector industria de alimentación (subsector de industria cárnica).
- Sector transporte, con un especial seguimiento para repartidores de mercancías.
- Especial seguimiento para la producción en cadena.
- Supermercados de medianas y grandes superficies.
-



CAMPAÑAS 2017

CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- ***Campaña de sílice cristalina***





CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

• ***Campaña de control de riesgos psicosociales***

Con carácter preferente esta campaña se orientará a:

- Sector financiero y de seguros.
- Actividades de telemarketing, contac center o similares.
- Asistencia en establecimientos residenciales.
- Sector Comercio.
- Sector Hostelería.
- **CRITERIO TÉCNICO 69/2009 SOBRE LAS ACTUACIONES DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE ACOSO Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO**
- **CRITERIO TECNICO 87/2011 SOBRE ACTUACIONES INSPECTORAS EN RELACION AL RIESGO LABORAL DE ATRACO**
- **GUIA DE ACTUACIONES DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE RIESGOS PSICOSOCIALES (2012)**



CAMPAÑAS 2017

CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- ***Campaña de control de riesgos biológicos***
- Campaña de carácter eminentemente informativo. Se centrará en el sector sanitario público, en la red sanitaria concertada y en el resto del sector sanitario privado.





CAMPAÑAS 2017

CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- ***Campaña de condiciones de trabajo de menores***
 - Industria manufacturera.
 - Industria agroalimentaria.
 - Sector de la construcción.
 - Hostelería y especialmente establecimientos de comida rápida con servicio a domicilio.
 - Sector Comercio

Origen : Defensor del Pueblo



CAMPAÑAS 2017

CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Campaña en otros sectores.

- Campaña sobre control del estado y condiciones de uso de carretillas elevadoras en industria agroalimentaria.
- Control de las condiciones ergonómicas y de la fatiga en las empresas de transporte profesional.
- Control de adaptación de puestos de trabajo a trabajadores afectados por enfermedades profesionales.
- Control riesgos biológicos en mataderos.
-



CAMPAÑAS 2017

CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

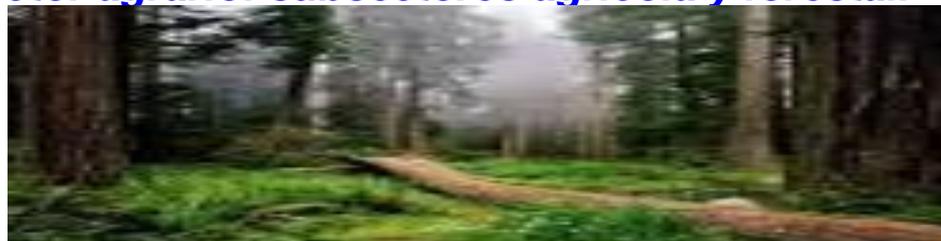
- *Campaña de asistencia técnica con ocasión de apertura nuevos centros de trabajo.*
- *Campaña de control de la prevención en riesgos laborales en medianas y grandes empresas. Cadenas de subcontratación (todos los sectores a excepción de construcción).*



CAMPAÑAS 2017

CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Campaña de control de riesgos en el sector agrario: subsectores agrícola y forestal.



- Control de la organización preventiva de las empresas, de las condiciones de seguridad de instalaciones, máquinas y herramientas y procedimientos de almacenamiento, apilamiento y transporte de pacas de productos agrícolas.
- Verificación de las condiciones de aplicación de productos químicos (fitosanitarios y fertilizantes), comprobando que los trabajadores que desarrollan dicha actividad se encuentran en posesión del carné de manipulador de plaguicidas de uso fitosanitario.
- Esta campaña se centrará en las actividades agrícolas de temporada (vendimia, recolección de productos hortofrutícolas...).
- Se prestarán una especial atención a las condiciones de alojamiento e instalaciones de bienestar que deban facilitarse a los trabajadores temporeros (trabajos de recolección).



CAMPAÑAS 2017

CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Campaña de control de riesgos en el sector agrario: subsectores agrícola y forestal.



En el sector forestal especial atención a la formación.



CAMPAÑAS 2017

CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Campaña Nacional de maquinaria y equipos de trabajo en el sector agrario.

GUIA Y LISTA DE COMPROBACION

I.- ORGANIZACIÓN PREVENTIVA

II.- PLAN DE PREVENCIÓN: EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA

III.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO

IV.- UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO

V.- ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

VI.- ACTUACIONES DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN

VII.- TRANSPORTE: TRACTORES Y REMOLQUES



CAMPAÑAS 2017

Actuaciones Hispano-Portuguesas en el sector agrario:

Visitas conjuntas en Portugal y en España (Zamora
y Salamanca).



CAMPAÑAS DE LA ITSS 2017



CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO



GESTION DE LA PREVENCIÓN



INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO



INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES



CAMPAÑAS 2017

GESTION DE LA PREVENCIÓN

- *Campaña Servicios de Prevención.*

- CAMPAÑA DE EFECTO MULTIPLICADOR:

- CONTROL DEL SPA + SELECCIÓN DE 5 EMPRESAS CLIENTES:

- INTEGRACION: PLAN DE PREVENCIÓN
- CUMPLIMIENTO DEL CONCIERTO
- RELACIONES COMERCIALES O FINANCIERAS
- SUBCONTRATACION
- MEMORIA
- MOROSIDAD
- ...ETC.

- CONTROL DE SPP O MANCOMUNADOS

- AUDITORAS

- SE CONTROLARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD (RECONOCIMIENTOS MEDICOS + PROTOCOLOS)

- ART. 11 DEL RD 843/2011



GESTION DE LA PREVENCIÓN

- MODIFICACION DEL ART. 30.5 POR LA LEY 14/2013:
EL EMPRESARIO PUEDE ASUMIR LA PREVENCIÓN EN EMPRESAS DE HASTA DE 25 TRABAJADORES CON UN SOLO CENTRO O DE 10 TRABAJADORES CON VARIOS CENTROS DE TRABAJO, SIEMPRE QUE:
 - Desarrolle de forma habitual su actividades en el centro de trabajo
 - Capacidad necesaria en función de los riesgos y la peligrosidad de las actividades
 - Excluido Anexo I

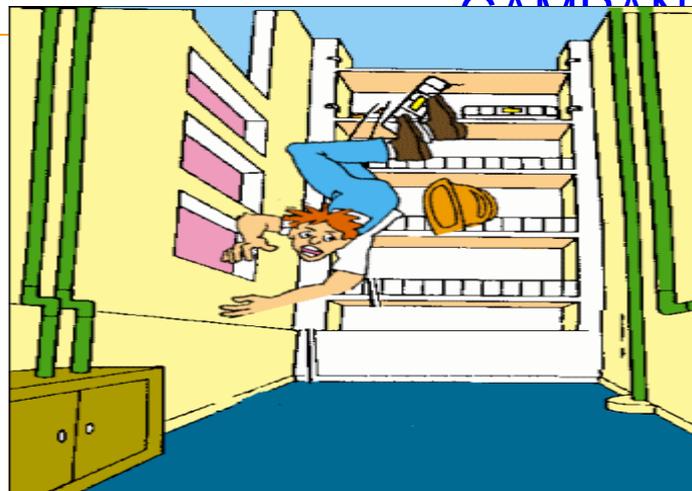
CONCEPTOS JURIDICOS INDETERMINADOS: EJEMPLIFICATIVO:

- “Evaluaciones elementales” del nivel básico (art. 35 del RD 39/1997) o “estrategias de medición o aplicación no mecánica de criterios de evaluación” en el nivel superior (art. 37 RD/1997).
- Plan de Prevención, Evaluación de Riesgos y Planificación simplificadas:”extensión reducida y fácil comprensión...” (RD 39/1997 Art. 2.4)
- Eficacia del sistema preventivo resulte evidente para la exención de auditoria por el número de trabajadores y la escasa complejidad de las actividades preventivas (RD 39/1997 art. 29.2)



CAMPAÑAS 2017

CAMPAÑAS 2017



GESTION DE LA PREVENCIÓN

Empresas de mayor siniestralidad laboral

Vendrá precedida con carácter general de un informe elaborado por las respectivas Unidades de Seguridad y Salud Laboral en el marco del denominado **“Programa de acción frente a la siniestralidad”**; el técnico elaborará un **“Plan de acción para la reducción de la siniestralidad”**, en el cual se concreten los objetivos, los plazos de consecución de los mismos y la priorización de las actuaciones, en concordancia todo ello, con las orientaciones y exigencias de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y los principios generales de la acción preventiva.



GESTION DE LA PREVENCIÓN

- ***Coordinación de actividades empresariales***

La actuación inspectora se dirigirá principalmente a empresas en las que concurra un elevado nivel de subcontratación.

- ***Riesgos seguridad vial***



CAMPAÑAS 2017



GESTION DE LA PREVENCIÓN

Seguimiento de la planificación preventiva:

El empresario deberá asegurarse de la efectiva ejecución de las actividades preventivas incluidas en la planificación, efectuando para ello un seguimiento continuo de la misma, a través de la realización por las empresas de controles periódicos de las condiciones de trabajo

Se incidirá de manera especial, sobre los controles efectuados por la empresa en materia de:

- instalaciones, equipos, herramientas y sustancias existentes.
- agentes físicos, químicos y biológicos, así como los procesos de utilización de los mismos.
- Equipos de protección (individuales y colectivos)
- Realización de reconocimientos médicos.
- Adaptación ergonómica de los puestos
- Verificación de la correcta adaptación de los puestos de trabajo de los trabajadores discapacitados. Tal verificación se hará en concreto en los Centros Especiales de Empleo, así como en aquellas empresas que cuentan con más de 50 trabajadores y entre los cuales se encuentren trabajadores con discapacidad.



GESTION DE LA PREVENCIÓN

Seguimiento de la planificación preventiva:

Incumplimiento generalizado:

- La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, sala de lo contencioso-administrativo, de 13 de junio de 2006 (RJCA/2007/325), “... en el que no se han previsto medios materiales (presupuesto, coste de materiales e instalación) ni integrado en el mismo las medidas de emergencia de forma coordinada con la formación e información de los trabajadores, sin que la actividad preventiva se haya planificado para un período determinado (programa de actividades) y sin que se hayan establecido prioridades, así como su seguimiento y medidas de control periódico...”.
- La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sala de lo contencioso-administrativo, de 9 de octubre de 2006 (JUR/2007/183916), “...Ello se concreta en que no se había planificado la formación ni la información a los trabajadores, ni se había realizado una asignación de recursos humanos, materiales y económicos para la ejecución de medidas preventivas. Carecía igualmente de planificación de medidas de emergencia y evacuación...”.

No determinación del coste económico:

- La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Islas Baleares, sala de lo contencioso-administrativo, de 15 de septiembre de 2006 (JUR/2006/258010).



CAMPAÑAS 2017

GESTION DE LA PREVENCIÓN



Prevención de riesgos laborales con enfoque de género.

La actuación inspectora se extenderá a los siguientes aspectos:

- Si el plan de prevención contiene referencias a la protección de la maternidad de acuerdo con el artículo 26 LPRL.
- Si se cuenta con listado de puestos de trabajo exentos de riesgos para la reproducción, embarazo y lactancia.
- Si en la evaluación de riesgos se contempla lo relativo a los riesgos para la reproducción, embarazo y lactancia.
- Si se lleva a cabo la vigilancia de la salud durante la gestación y la lactancia
- Si en la empresa ha habido solicitudes de declaración de riesgo durante el embarazo.
- Análisis de las enfermedades relacionadas con el trabajo, aunque no tengan la calificación de profesionales y como afectan a las mujeres.

- Sector de la automoción.
- Servicios de comidas y bebidas.
- Servicios de alojamiento.
- Industria de la alimentación



CAMPAÑAS 2018

CAMPAÑAS NUEVAS

Campaña de condiciones de seguridad y salud en la contratación temporal

Campaña del bonus AT/EP(RD 231/2017).